Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	12/03/2008	Emisión del documento - Resolución 023 del 12 Marzo del 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de Emisión de Conceptos técnicos para Apoyo a la Planificación Territorial y Sectorial para Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE".
2	25/05/2011	Se realizó una revisión el procedimiento reduciendo de 35 a 25 actividades. Se eliminaron los tiempos por actividad y se establece un tiempo estándar en el sistema CORDIS.
3	27/08/2015	Actualización de políticas, glosario, actividades y responsables de acuerdo con los cambios institucionales.
4	23/12/2020	Actualización de objetivo, alcance, políticas de operación, actividades y responsables, documentos asociados y diagrama de flujo.

Elaboró	Revisó	Aprobó
LUIS ERNESTO MONTAÑEZ DIAZ Profesional Especializado 222-23	JESÚS GABRIEL DELGADO SEQUEDA Profesional Especializado 222-29 EDUARDO SANTOS URIBE Contratista OAP	DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático. MÓNICA CASTRO MARTINEZ Jefa Oficina Asesora de Planeación

1. OBJETIVO

Elaborar el Concepto Técnico de evaluación de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa y/o inundación por desbordamiento a escala 1:1.000, con el objeto de establecer restricciones o condicionamientos al uso del suelo y las recomendaciones para las zonas expuestas a condiciones de amenaza y/o riesgo, en el marco de la misión del Instituto y de la implementación de los distintos instrumentos de planificación del territorio.

2. ALCANCE

Hasta la definición del nivel de amenaza, para el caso de planes parciales, y de riesgo a escala 1:1.000 para el caso de legalización, regularización de barrios y actualización; incluye condicionamientos y restricciones al uso del suelo, así como recomendaciones de estudios detallados y/o la elaboración de la ficha técnica de identificación de predios recomendados al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo y/o calificación de zonas como Suelo de Protección por Riesgo, cuando sea el caso.

3. DEFINICIONES

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación[1].

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales[2].

Concepto Técnico de Riesgo- CT: Documento técnico a través del cual el IDIGER emite un pronunciamiento sobre la zonificación de amenaza y riesgo a escala 1:1.000 para un asentamiento humano (desarrollo o barrio) por determinado fenómeno amenazante (remoción en masa e inundación por desbordamiento), se dan las recomendaciones y se establecen las restricciones o condicionamientos al uso del suelo a que haya lugar.

Condicionamiento al uso del suelo: Conjunto de condiciones que se deben cumplir (ex ante y/o ex post) para permitir ciertos usos, formas de ocupación o actividades específicas en el territorio, explícitamente definidas. Estas disposiciones pueden ser temporales o permanentes[3].

[1] Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
[2] Ley 1523 de 2012. Ibid.
[3] PREDECAN, 2009. Incorporando la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión territorial. Guía técnica para la interpretación y aplicación del análisis de amenazas y riesgos. Secretaría General de la Comunidad Andina. Lima, Perú. 104 p.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre[4].

CORDIS: Es un sistema de correspondencia que apoya la recepción, trámite y gestión de los documentos radicados en la Entidad.

Ficha técnica del predio: Documento que contiene información que ayuda a precisar la identificación de los predios calificados en Riesgo Alto No Mitigable.

Legalización: Proceso mediante el cual la administración distrital reconoce, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la reglamentación aplicable, la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística, de acuerdo a las condiciones que establezca cada entidad territorial y sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos. La legalización urbanística implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, cuando a ello hubiere lugar, y la regularización urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores. El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de las edificaciones existentes[5].

Plan parcial: Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 388 de 1997[6].

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible[7].

[4] Ley 1523 de 2012. Ibid.
[5] Decreto 1203 de 2017. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
[6] Decreto 2181 de 2006. por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística.
[7] Ley 1523 de 2012. Op. Cit.

Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas[8].

Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible[9].

Regularización de Desarrollos Legalizados: Instrumento de planeación mediante el cual se realizan, por una sola vez, los ajustes urbanísticos y normativos a desarrollos legalizados, en los que se ha presentado alteración del espacio público determinado en el acto de legalización. Entiéndase por alteración la presencia de condiciones permanentes de ocupación del espacio público, así como la generación de vías, andenes, espacios peatonales, parques, que modifiquen lo señalado en el acto de legalización[10].

Restricción al uso del suelo: Limitación de las posibilidades de uso, ocupación y/o actividades en un territorio a algunas definidas explícitamente[11].

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a un evento o acontecimiento de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados, que por sus características pueda incidir negativamente en la vida y bienes de la población o en general en la vida social, económica y ambiental. El riesgo está determinado por la interacción de dos factores: la amenaza y la vulnerabilidad, siendo condición para que se presenten pérdidas que los bienes y personas estén expuestos a la acción de la amenaza y presenten condiciones de fragilidad tales que puedan verse afectados. El desastre, la calamidad o la emergencia es la materialización del riesgo, en términos de daños y pérdidas reales producidas.

Riesgo Alto Mitigable- RAM y Riesgo Alto No Mitigable- RANM: Para las zonas en alto riesgo se definirá la mitigabilidad o no mitigabilidad, a partir de las alternativas de intervención física para reducir y evitar el incremento de la amenaza y/o vulnerabilidad. Para estas alternativas se deberá evaluar su viabilidad de ejecución desde el punto de vista técnico, financiero y urbanístico. Bajo estas evaluaciones se obtendrá la definición del riesgo alto mitigable o riesgo alto no mitigable[12].

SIRE: Es un sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá. El SIRE se concibe como un instrumento que permite recopilar, integrar, producir y divulgar información técnica y de coordinación a las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, y facilita la inclusión del riesgo en la cultura a través de la información disponible y

[8] Ley 1523 de 2012. Op. Cit.
[9] Ley 1523 de 2012. Op. Cit.
[10] Decreto 063 de 2015. Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados y se dictan otras disposiciones.
[11] PREDECAN, 2009. Ibid.
[12] Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

los servicios en línea dirigidos a la comunidad. La información digital consignada en el SIRE se presenta en diversidad de formatos (mapas, texto, imagines, tablas, videos, etc.), permitiendo al usuario el ingreso y manejo sin necesidad de programas o equipos especializados[13].

Suelo de Protección: Categoría de suelo que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse[14].

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos[15].

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- En los conceptos técnicos debe incluirse la metodología utilizada para la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
- En los conceptos técnicos se deben identificar con precisión las zonas y predios que están en amenaza alta no urbanizable, riesgo alto mitigable y riesgo alto no mitigable.
- Las recomendaciones emitidas en los conceptos técnicos deben darse teniendo en cuenta las competencias de las entidades correspondientes.
- Los conceptos se deben emitir dentro de los plazos establecidos en las normas. De igual forma el cargue de la información en el Sistema de Información Geográfica- SIG Predial se debe realizar a más tardar 3 días hábiles después de emitido oficialmente el concepto.

5. DESARROLLO

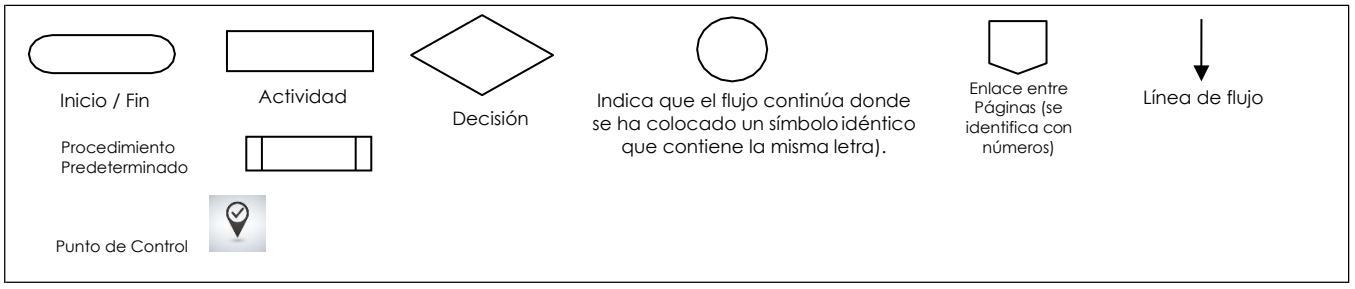

[13] Recuperado el 18 de junio de 2020 de: svrdpae8n1.sire.gov.co/portal/page/portal/sire
[14] Decreto 190 de 2004. Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.
[15] Ley 1523 de 2012. Op. Cit.

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
Inicio			
1. Recibir la solicitud	Recibir la solicitud oficial del concepto, la cual incluye la cartografía oficial en formato *Shape* y en PDF. Cuando aplique, recibir formalmente la orden judicial. Este paso no aplica cuando se trata de conceptos técnicos de actualización por iniciativa del IDIGER. Sin embargo, debe existir un documento previo de valoración de la necesidad de actualizar la condición de amenaza y riesgo para la zona (obras, estudios detallados, etc.).	Profesional 222-29 de Conceptos para la Planificación Territorial- CPT	Radicado oficial del requerimiento. Documento de valoración de la necesidad (cuando aplique y según los contenidos mínimos definidos en la guía).
2. Registrar la solicitud en la base de datos de CPT	Registrar solicitud en la base de datos o archivo de control de conceptos. La información mínima para registrar es: Tipo de concepto, Nombre del plan parcial, asentamiento o barrio, Localidad y, cuando aplique, Número y Fecha de radicación.	Profesional 222-23 de CPT	Archivo de control de conceptos técnicos (CT)
3. Reportar al Sistema de Información Geográfica 1	Entregar el *Shape* al área de Sistemas de Información Geográfica para la determinación de la complejidad del concepto, a partir del nivel de amenaza de los mapas normativos vigentes, y para el cargue a la capa de "Conceptos en elaboración". En caso de requerirse, asigna el concepto al profesional especializado de apoyo.	Profesional 222-23 de CPT Profesional SIG	Mapas de superposición de la amenaza con el polígono del CT. Base de datos SIG y visor geográfico actualizado.

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
1 4. Realizar cronograma	Realizar el cronograma de elaboración del concepto.	Profesional de CPT	Cronograma aprobado
5. Revisar documentación, antecedentes y determinar la viabilidad técnica	Revisar antecedentes e información secundaria para la zona y su área de influencia. Puede incluir una visita de campo de reconocimiento. La revisión de antecedentes debe realizarse teniendo en cuenta los lineamientos de la guía.	Profesional de CPT	Documento de revisión de antecedentes e información secundaria. Registro fotográfico de la visita de campo.
6. Es viable emitir el CT? SI	SI. Continúa al paso siguiente.	Profesional de CPT	No aplica
Fin NO	NO. A partir de esto se puede determinar si se requieren estudios detallados, información adicional, mesas de trabajo, etc., comunicando al solicitante y/o a los interesados sobre la suspensión de términos, la no emisión del concepto, etc. en función de la complejidad detectada. Cuando se requieran estudios detallados se debe informar al área responsable para su eventual priorización. **Finaliza**	Profesional de CPT	Oficios, correos, actas, etc.
7. Definir metodología y evaluar amenaza. 2	Definir metodología de análisis de amenaza. En función de la información disponible se determinan los aspectos o parámetros a considerar. No aplica cuando se trate de adendas (ajuste predial, de nombre, etc.)	Profesional de CPT	Documento inicial de análisis de amenaza

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
2 8. Realizar visita de campo	Realizar visita de campo. En esta se valida la información recolectada y los resultados del análisis previo de amenaza. Además, se recolecta otra información que pueda servir para el CT.	Profesional de CPT	Registro fotográfico de visita de campo.
SI 9. Es Plan Parcial? NO	SI. Continúa al paso 12. NO. Continúa al paso siguiente.	Profesional de CPT	No Aplica.
10. Evaluar vulnerabilidad	Consolidación y análisis de la información necesaria para valorar la vulnerabilidad.	Profesional de CPT	Tabla de valoración de la vulnerabilidad
11. Evaluar y calificar riesgo.	Consolidar la información y evaluar amenaza, vulnerabilidad y riesgo, según la guía. Establecer las recomendaciones, así como los condicionamientos y restricciones a que haya lugar.	Profesional de CPT	Documento de análisis del riesgo, con recomendaciones.
12. Sintetizar resultados en mapas y tablas	Generar la versión final de los mapas y tablas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Entregar al área SIG para la generación de la cartografía oficial.	Profesional de CPT Profesional SIG	Mapas y tablas de calificación. Documento consolidado
NO 13. Es un CT complejo? SI A 3	SI. Continuar Paso siguiente NO. Continúa al paso 15.	Profesional de CPT	No aplica.

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
3 14. Presenta en Comité Técnico Interno de CPT A	Presenta en Comité Técnico Interno de CPT, con el fin de escuchar otros puntos de vista y eventuales recomendaciones. Este Comité es de carácter consultivo. Ajustar el CT en caso de acoger las recomendaciones del Comité.	Profesional de CPT	Documento de presentación del caso y acta de memoria.
15. Presentar CT	Presentar CT con Respuesta Oficial- RO o comunicación	Profesional de CPT	CT y RO o comunicación para revisión
16. Revisar CT	Revisar la versión preliminar del CT. El concepto revisado será devuelto para la consideración de los ajustes solicitados.	Profesional 222-23 de CPT	Versión revisada del CT con observaciones y recomendaciones
17. Ajustar CT	Ajustar el CT a partir de las observaciones realizadas.	Profesional de CPT	Versión ajustada del CT.
18. Aprobar CT	Revisar y aprobar la versión final del concepto.	Profesional 222-29 de CPT y Subdirector (a) de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Acta de reunión. Versión oficial del CT.
19. Emitir CT	Remitir concepto al solicitante y/o a los interesados (según las recomendaciones).	Gestión documental	Radicado oficial de respuesta
SI 20. Es Plan Parcial? NO B 4	SI. Continúa al paso 27. NO. Continúa al paso siguiente.	Profesional de CPT	No Aplica.

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
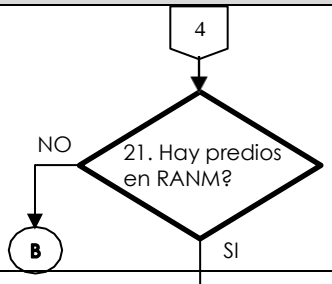	SI. Continuar al paso siguiente NO. Continúa al paso 27.	Profesional de CPT	No aplica.
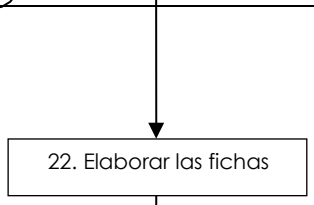	Elaborar las fichas para su remisión al área responsable. Enviar comunicación a otras entidades que deban conocer la restricción al uso del suelo (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Catastro, etc.).	Profesional de CPT	Fichas cargadas en sistema y comunicación interna remisoria Comunicación externa
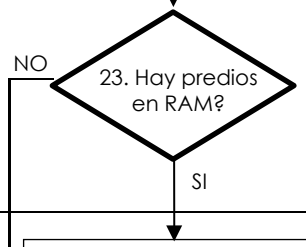	SI. Continuar al paso siguiente NO. Continúa al paso 25.	Profesional de CPT	No aplica.
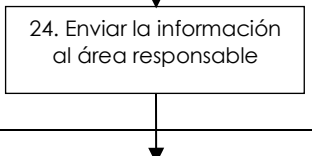	Enviar la información de predios RAM al área responsable	Profesional de CPT	Correo remisorio con copia del concepto, acta de reunión, etc.
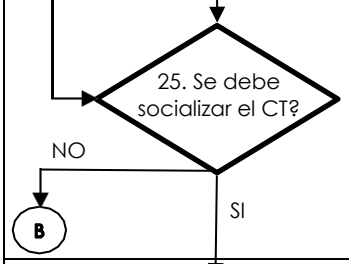	SI. Continuar al paso siguiente NO. Continúa al paso 27.	Profesional de CPT	No aplica.
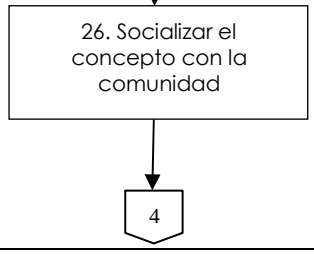	Socializar el concepto con la comunidad (cuando hay Amenaza Alta, RAM y RANM, es decir cuando existan condicionamientos o restricciones)	Gestor local del IDIGER Profesional de CPT	Listados de asistencia y/o actas de socialización

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
5 B 27. Cargar sistemas de información	Cargar el concepto en el SIRE y publicar las capas actualizadas en el visor geográfico. Para el SIRE se debe garantizar la calidad de las fotografías y los mapas, por lo cual el documento digitalizado debe ser a color y resolución aceptables Se realiza envío del Concepto Técnico emitido al Profesional SIG, mediante correo electrónico o comunicación interna, para incorporación en la Base de Datos Geográfica Corporativa en la capa de Conceptos Técnicos Vigentes y publicación en el visor geográfico.	Profesional de CPT Profesional SIG	SIRE, base de datos SIG y visor geográfico actualizado
28. Organizar expediente del CT	Organizar y disponer la información del expediente en el NAS	Profesional de CPT	Expediente del concepto.
29. Actualizar la base de datos de CPT	Cargar la información básica al archivo de control de conceptos. La información mínima para registrar es: RO, Fecha de emisión, área, total de predios del desarrollo, total de predios en riesgo alto mitigable y en riesgo alto no mitigable.	Profesional 222-23 de CPT	Archivo de control
Fin			

6. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
--Ninguno--	--Ninguno--	--Ninguno--	--Ninguno--